





REP/PRI/IEEM/076/13

Toluca, México octubre 10 de 2013

,613 OCI 15 AM 10 liS

M. EN A.P. FRANQ1JAI'~/~leB~~1:'-~ORRAL SECRETARIO EJECUTI~Gf.9ffe8AL y TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTAD DE MÉXICO, PRESENTE.



LIC. EDUARDO G. BERNAL MARTÍNEZ, en mi carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, personalidad que tengo debidamente reconocida de conformidad con el libro de registro de representantes acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, mismo que se integra en términos del artículo 108, fracción VI del Código Electoral del Estado de México; ante Usted comparezco y expongo:

Que derivado de la solicitud que el C, Manuel José Contreras Maya realizó ante el Instituto Electoral del Estado de México y la atenta solicitud de esa información hecha a mi representado por Usted, me permito las siguientes consideraciones:

El solicitante pide, lo siguiente:

"A quien corresponda, Le solicito atentamente la siguiente información:

- La partida de gastos de campaña y que monto ha destinado el PRI para comprar las camisas rojas y chamarras que portaron los seguidores y militantes durante la campaña de Eruviel Ávila durante sus mítines,
- 2) Cantidad de camisas y chamarras compradas, tipo, costo unitario, (especificar por tipo de camisa o chamarra, por ejemplo manga larga o corta, etcétera)
- 3) Proveedor o proveedores a los que se les compran las camisas o chamarra, con la cantidad que se ha comprado a cada uno de ellos y el RFC del proveedor,
- 4) 3,- Procedimiento burocrático para asignar las chamarras a una persona, es decir, si se tiene que ser militante, si tiene que firmar un recibo, si tiene que ser candidato o miembro del equipo de campaña, si las regalan o las prestan y tienen que ser devuelta, etcétera, Gracias" (Sic)

En cuanto a la información, solicitada por el ciudadano, considero pertinentes las siguientes reflexiones:

Se evidencia en el formato de la solicitud la poca seriedad del ciudadano Manuel José Contreras Maya al haber señalado en el recuadro del formato relativo al domicilio como país a Afganistán. De ahí que, si bien es cierto que los ciudadanos mexicanos tienen el derecho de acceder a la información pública, también lo es que, para ejercer ese derecho, es menester dirigirse a las instancias con formalidad, para que en esa medida y dentro de lo legalmente posible la información que se solicite sea entregada.

Ante solicitudes tan *sui generis*, como la que ahora nos ocupa, esta representación considera oportuno sugerir que antes de dar trámite a solicitudes semejantes, se investiguen los antecedentes de los solicitantes.

Por otra parte, la información que requiere el ciudadano, ha sido reportada al Instituto Electoral del Estado de México en los informes relativos a los gastos de campaña en el proceso 2011, por el que se renovó al titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante informes presentados en tiempo y forma y que ya han sido motivo de riguroso escrutinio por parte de la instancia competente en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, amén de que no es susceptible de hacerse pública al detalle solicitado por no estar considerada como información pública en la fracción III del artículo 53 del Código Electoral del Estado de México.

A T E N T A MENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

LIC. EDUARDO G. SER NAL MARTÍNEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL P~RTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEEM.